



Resolución Ministerial

N° 414-2015-MC

Lima, 16 NOV. 2015

VISTO: Las Cartas S/N de fecha 05 de agosto y 30 de setiembre de 2015, emitidas por la Coordinadora General y el Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana, respectivamente; la Carta S/N de fecha 16 de noviembre de 2015, emitida por la Secretaria Técnica y Ejecutiva del Programa IBERMEDIA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Carta S/N de fecha 05 de agosto, emitida por la señora Marília De Figueiredo, Coordinadora General de la Secretaría de la Cinematografía Iberoamericana, invita a participar al señor Pierre Emile Illa Vandoome Romero, Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, a la XXIX Reunión Ordinaria de la CACI y a la XXIV Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental IBERMEDIA (CII), que se realizará en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, los días 18 y 19 de noviembre de 2015; asimismo, comunica que la Secretaría Ejecutiva remitirá en las próximas semanas la invitación formal por el Secretario Ejecutivo;

Que, con Informe N° 367-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 11 de setiembre de 2015, el Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, informa que el Perú es uno de los países del primer grupo de suscriptores del Acuerdo Latinoamericano de Coproducción Cinematográfica y del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana; precisando que el Estado Peruano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores paga una cuota anual de US\$ 12 184.00 (Doce mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 Dólares Americanos) para asegurar la continuidad de la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI) y otra de US\$ 150 000.00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos) para que los proyectos cinematográficos peruanos accedan al programa de Coproducción IBERMEDIA;

Que, asimismo, informa que es de suma importancia la participación en la XXIX Reunión Ordinaria de la CACI y en la XXIV Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental IBERMEDIA (CII), considerando que cada reunión de la CACI y de IBERMEDIA determinan compromisos, medidas de fomento y promoción para el desarrollo de la Cinematografía Iberoamericana en general, con impacto directo en la producción de cada uno de los países miembros, así como las cuotas a ser pagadas y



otros aspectos de relevancia; además, las citadas reuniones son de importancia debido a que debatirán el uso del fondo IBERMEDIA para proyectos en cada uno de dichos países;

Que, con Carta S/N de fecha 30 de setiembre de 2015, el señor Manoel Rangel, Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana, remite la invitación formal para que el señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, participe en la XXIX Reunión Ordinaria de la CACI y a la XXIV Reunión Ordinaria del Comité Intergubernamental IBERMEDIA (CII), que se realizará en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, el 18 y 19 de noviembre de 2015, respectivamente;



Que, mediante Informe N° 436-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 27 de octubre de 2015, el Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, comunica a la Directora General de Industrias Culturales y Artes, la Carta S/N de fecha 30 de setiembre de 2015 del Secretario Ejecutivo de la Cinematografía Iberoamericana, la cual precisa que las reuniones antes citadas se realizarán los días 17, 18 y 19 de noviembre de 2015, y adjunta la propuesta de agenda;



Que, a través de la Carta S/N de fecha 16 de noviembre de 2015, la Secretaria Técnica y Ejecutiva del Programa IBERMEDIA, comunica que la Secretaría Técnica de IBERMEDIA cubrirá excepcionalmente el costo del transporte desde la ciudad de Lima hasta Punta Cana del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; asimismo, precisa que el alojamiento será cubierto por la Dirección General de Cine (DGCINE) de la República Dominicana;

Que, mediante Informe N° 466-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 16 de noviembre de 2015, el Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, informa que el viaje no irrogará gasto al Estado Peruano;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, del 17 al 20 de noviembre de 2015, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro



Resolución Ministerial

N° 414-2015-MC

motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente”;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Pierre Emile Illa Vandoorne Romero, Director (e) de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura, del 17 al 20 de noviembre de 2015, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- El viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquier sea su clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario indicado en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

